**FONDO GANADERO**
**GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**Visión**: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

# DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD RESOLUCION DNCP Nº 483/2021 INC.B)

Asunción, 16 de noviembre de 2021

Quien suscribe, Jefe del Departamento UOC del Fondo Ganadero, declaro bajo fe de juramento todo lo manifestado a continuación en marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/2021 – SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO – ID Nº 402.634:**

Como parte del proceso se ha solicitado precios referenciales y para ello se han remitido el detalle de los servicios requeridos, los cuales se mantienen desde los últimos 3 ejercicios fiscales (2018, 2019 y 2020); la UOC ha recepcionado la cantidad de 3 (tres) propuestas económicas de los siguientes oferentes: MEDILIFE, SANTA CLARA Y ASISMED S.A., dichas propuestas fueron publicadas a través del SICP como antecedentes de estimación de costos. Además, conforme lo dispone el Art. 19.- CONVOCATORIAS O LLAMADOS A LICITACIÓN PÚBLICA de la LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, la convocatoria fue publicada en un diario de circulación nacional por 3 (tres) días consecutivos.

Queda claro que, si los oferentes han proveído los precios referenciales conforme a las especificaciones técnicas remitidas, los mismos se encuentran en condiciones de participar en la presente licitación. Claramente, lo antedicho no implica la participación obligatoria de los mismos, sin embargo, se deja constancia que los servicios requeridos en la contratación que nos ocupa es de ejecución posible.

Que, mediante ADENDA Nº 1 al CONTRATO Nº 13/2020 – ID 374001 suscrita entre ASISMED S.A. y el FONDO GANADERO, se amplía la vigencia del contrato actual hasta el 24 de noviembre de 2021, dicha modificación contractual fue realizada a pedido del Departamento de Gestión del Talento Humano del Fondo Ganadero, dependencia encargada de la ejecución contractual, atendiendo que requerían de más tiempo para analizar y evaluar las propuestas de seguro médico para la siguiente contratación.

Que, en razón a los plazos de difusión de una licitación pública nacional a través del SICP, que son más extensos que otras modalidades (Artículo 21- Ley 2051/03 / Artículo 26. Res. DNCP Nº 5695/19), de optar por una prórroga significaría que los funcionarios adheridos al servicio queden sin cobertura médica hasta la nueva suscripción. Cabe mencionar que, hablando en términos de salud, pueden surgir eventos imprevistos en los cuales surja la necesidad del uso inmediato del seguro médico, sin entrar mucho en detalle de aquellos beneficiarios y/o adherentes que se encuentran actualmente con algún tipo de tratamiento. Por lo expuesto y atendiendo la naturaleza de la contratación en cuestión nos acogemos al inc. b) del art. 4 de la Res. DNCP 483/2021.

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Lic. Luis Chiuzano
Jefe Departamento UOC
Fondo Ganadero